

Informe Sobre el Grado de Avance del Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo en línea con la Cláusula de Excepción (Decreto 177-2020) al cierre de 2020.

Marzo, 2021

Contenido

I. ANTECEDENTES	5
MARCO LEGAL.....	5
II. PROYECCIÓN 2020	9
SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	9
EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	11
INSTITUTOS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	12
ADMINISTRACIÓN CENTRAL 2020.....	13
III. EVOLUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS MACRO FISCALES	18
IV. RESULTADO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	19
CALIFICACIÓN DE RIESGO SOBERANO	20
SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	21
EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS (EPNF)	23
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE).....	23
INSTITUTOS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	24
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	25
CONCESIÓN NETA DE PRÉSTAMOS DE LOS INSTITUTOS DE PREVISIÓN	27

PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el informe de las cifras fiscales al cierre de 2020 en comparación con lo establecido en la Cláusula de Excepción aprobada mediante Decreto Legislativo No.177-2020 donde establece los techos de las Reglas Fiscales de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF) para 2020.

En este informe, se analizan los factores que subyacen al cumplimiento de las Reglas Macrofiscales para 2020, es importante mencionar que los resultados de las finanzas públicas al cierre de 2020, se ven reflejados con el cumplimiento por quinto año consecutivo de las tres Reglas Macro Fiscales contenida en la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF) desde su aprobación en 2016. Asimismo, las cifras fiscales estuvieron en línea con la Cláusula de Excepción de la LRF autorizada por el Congreso Nacional Mediante Decreto Legislativo No. 177-2020,

Este documento se ha preparado con información disponible al cierre de 2020 del sector fiscal. Es preciso mencionar que las cifras macroeconómicas, son preliminares y sujetas a revisión.

RESUMEN EJECUTIVO

- Durante 2020, el comportamiento de la economía hondureña se vio afectada tanto por la pandemia del COVID-19 como por las tormentas tropicales de Eta e Iota. En cuanto, a las finanzas públicas se vieron afectadas en gran medida por una caída de la actividad económica, que impactó en la disminución de la recaudación tributaria, generando una mayor brecha fiscal que necesitó de mayor financiamiento, para atender la pandemia y contrarrestar la caída de la demanda agregada, que también se vio afectada por los efectos ocasionados por las tormentas tropicales Eta e Iota.
- Para cumplir con lo establecido en la LRF, se implementaron una serie de decretos tanto legislativos como ejecutivos, contenido de la autorización para activar la cláusula de excepción de las Reglas Fiscales de la LRF: la cual consistió en suspender por un máximo de dos años las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal para el Sector Público No Financiero (SPNF) establecidas en el inciso a) y b) numeral 1) artículo 3 del Decreto No. 25-2016 que contiene la LRF, como respuesta a la crisis sanitaria, económica y desastres naturales.
- El comportamiento de las Finanzas Públicas al cierre de 2020, mostraron el compromiso del Gobierno en mitigar los efectos del COVID-19 y las tormentas tropicales Eta e Iota, para contrarrestar las oscilaciones de la actividad económica, preservar los empleos y la vida humana, a pesar de la disminución de la recaudación tributaria, una mayor brecha en los gastos, para atender los problemas antes mencionados, los cuales han prolongado el proceso de consolidación fiscal. Sin embargo, la política fiscal estuvo en línea con el cumplimiento de la LRF, mediante las Cláusulas de Excepción aprobadas por el Congreso de la República, cuyo último Decreto Legislativo aprobado fue el No. 177-2020.

Cabe destacar, que la sostenibilidad de la deuda no se deterioró en mayor proporción debido a la composición de deuda favorable en años anteriores en lo que se contó con un perfil externo con una fortaleza crediticia clave, traduciéndose en conservar la mejora de las calificaciones del país por parte de las firmas calificadoras de riesgo soberano en 2020.

- En cuanto, a las calificadoras de riesgo Standard & Poor's y Moody's Investor Service para 2020 mantuvieron las calificaciones al Gobierno de Honduras en el factor riesgo país. En cuanto a Standard & Poor's decidió mantener la calificación de BB- con perspectiva estable. Asimismo, la firma calificadora Moody's Investor Service conservó la calificación de B1 con perspectiva estable. Los factores por lo cual ambas firmas calificadoras de riesgo, decidieron conservar la calificación al Gobierno de Honduras están fundamentadas por un marco fiscal sólido y en una estabilización de la deuda que matiza la moderada vulnerabilidad externa. Por otra parte dicha calificación está respaldada por el cumplimiento de la LRF.
- En lo concerniente, al balance global de la AC, éste mostró un déficit de 7.1% del PIB, influenciado principalmente por las medidas de alivio económico adoptadas para contener los efectos negativos de la pandemia COVID-19 así como por los efectos de las tormentas tropicales Eta e Iota. Asimismo con respecto al SPNF, el déficit en relación al PIB fue de 5.6% del PIB para 2020, dicho nivel de

déficit estuvo en línea a lo establecido en la Cláusula de Excepción mediante Decreto 177-2020 de las Reglas Fiscales de la LRF.

- Las Empresas Públicas No Financieras (EPNF) al cierre de 2020, registraron un déficit de 1.1% del PIB, dicho deterioro del balance global de las EPNF es explicado principalmente por el déficit de la ENEE, siendo de 0.8% del PIB al cierre de 2020, menor en 0.1pp del PIB, en comparación con lo establecido en las proyecciones para 2020 en la Cláusula de Excepción mediante Decreto 177-2020 (0.9% del PIB), es importante mencionar que la pandemia del COVID-19 redujo la demanda de energía en alrededor del 8.0%, Aunado a lo anterior, la Administración Central no realizó todas las transferencias de Capital a la Empresa. Por otro lado la pandemia y las tormentas trópicas ETA e IOTA no permitió que la Empresa realizará inversiones necesarias en generación, transmisión y principalmente en distribución.
- El resultado de las Instituciones de Previsión y Seguridad Social presentaron un superávit de 2.6% del PIB al cierre de 2020, manteniéndose dentro de los parámetros contemplados en las proyecciones para 2020 de las cifras establecidas en la Cláusula de Excepción mediante Decreto 177-2020.
- Con base en todo lo anterior, es importante mencionar que el cumplimiento de las Reglas Macro Fiscales durante 2020, se debe en gran parte a las medidas tomadas al cierre de 2020. Cabe destacar, que durante 2020 se aplicaron tres Decretos¹ con respecto a la activación y modificación de la cláusula de excepción con respecto a los techos establecidos en las reglas macrofiscales amparadas en LRF. En tal sentido, los resultados de las finanzas públicas al cierre de 2020, se ven reflejados con el debido cumplimiento por quinto año consecutivo de cada una de las tres Reglas Macro Fiscales contenida en la LRF.

¹ Mediante Decreto Legislativo No. 55-2020, Mediante Decreto Legislativo No. 148-2020 y Mediante Decreto Legislativo No. 177-2020.

I. ANTECEDENTES

MARCO LEGAL

El Artículo 14 de la LRF establece que: *“Dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la finalización de cada semestre del año, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) debe publicar un informe sobre el grado de avance en relación con las metas previstas en el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo, con énfasis en el cumplimiento de dichas metas y de las Reglas establecidas en el Artículo 3. En caso de que, la comparación entre las metas del Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo y la ejecución semestral presenten una desviación entre lo programado en las metas fiscales y lo ejecutado, el informe debe contener las explicaciones correspondientes y las medidas correctivas a ser adoptadas, con la previa aprobación del Consejo de Ministros a propuesta del Comité Interinstitucional que se crea en el Artículo 6 de la presente Ley.”*

Durante 2020, la economía global experimentó una contracción de la actividad económica producto de la adopción de las medidas que los gobiernos han implementado para contener la propagación de la pandemia del Covid-19, asimismo Honduras se vio fuertemente afectada por el paso de los huracanes Eta e Iota dañando en gran medida la infraestructura y el dinamismo de la actividad económica en el sector agrícola el cual es uno de los principales motores de la economía nacional.

En ese contexto, el Gobierno de la República de Honduras tomó medidas aprobando una serie de Decretos tanto ejecutivos como legislativos para hacer frente a la pandemia, a continuación se mencionan algunos:

- Mediante **Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020** del 10 de febrero de 2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en esa misma fecha declaró Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional; posteriormente, a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-021-2020 del 15 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, el 16 de marzo de 2020, restringió a nivel nacional las garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la República, lo que ha implicado entre otras, el cierre temporal de industrias no esenciales, de establecimientos comerciales y de servicios, así como el distanciamiento social; restricciones que desde entonces han seguido prorrogándose.
- Mediante **Decreto Legislativo No. 33-2020** el 02 de abril de 2020 se aprobó la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia provocada por el COVID-19, como consecuencia del deterioro del dinamismo de la actividad económica y las menores transacciones comerciales a nivel internacional y nacional se observa una fuerte caída en la captación de los ingresos tributarios del Estado y un incremento en el gasto destinado a la compra de suministros y contratación de personal para atender la emergencia nacional del COVID-19, para garantizar el bienestar de la población hondureña, elevando los requerimientos de recursos presupuestarios y financieros para atender de manera prioritaria los gastos, lo que ha elevado el déficit fiscal.

A continuación se detallan las medidas de alivio económico adoptadas en Ingresos y Gastos establecer la Cláusula de Excepción:

Ingresos:

Decreto No.33-2020 -Art. 1 Conceder prórroga a los Obligados Tributarios categorizados como pequeños y medianos contribuyentes y a las personas naturales y profesionales independientes en la obligación de presentación y pago, (sin multas e intereses) de las declaraciones siguientes:

- Obligación de declaración y pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) Aportación solidaria y Activo Neto
- Contribución del Sector Social de la Economía
- Impuesto Específico de Renta Único Sobre Arriendo o Alquiler de Viviendas o Edificios de Apartamentos
- Contribución Especial Sobre los Excedentes de Operación que obtengan las Universidades Privadas, Escuelas e Institutos de Enseñanza Preescolar, Primaria y Media
- Contribución Social del Sector Cooperativo

Todas correspondientes al periodo fiscal 2019, de las cuales, tanto su obligación formal como material, deberán cumplirse a más tardar el treinta (30) de junio de 2020.

Se exceptúa de la prórroga al Impuesto Específico de Renta Único Sobre Arriendo o Alquiler de Viviendas o Edificios de Apartamentos establecida en el párrafo anterior, los ingresos de alquileres derivados de propiedad horizontal, por lo que, estas deberán cumplirse a más tardar el treinta (30) de abril del año 2020.

Decreto No.33-2020 -Art. 2 Los obligados Tributarios categorizados como pequeños y medianos contribuyentes podrán gozar de un descuento del 8.5% en ISR del Periodo Fiscal 2020, si realizan la presentación de la declaración y el pago de este a más tardar el 30 de abril de 2020.

Decreto No.33-2020 -Art. 3 Prórroga a las 3 cuotas de Pagos a Cuenta correspondientes al año fiscal 2020, deben calcularse sobre el 75% del monto del impuesto del período fiscal 2019 (No sobre el 100%) y sus fechas de pago se posponen así:

- Primera cuota, hasta el 31 de Agosto de 2020.
- Segunda cuota, hasta el 31 de Octubre de 2020.
- Tercera cuota, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Decreto No.33-2020 -Art. 6 el cual decreta una deducción especial a los obligados tributarios que mantengan sus empleados durante el confinamiento, equivalente a 10% de la renta bruta calculado sobre el pago de Sueldos y Salarios.

Decreto No.33-2020 -Art. 7 Se prorrogan los plazos para la presentación de las declaraciones y el pago del Impuesto Sobre Ventas correspondientes a los meses afectos a la emergencia decretada por el COVID-19, a todos los obligados tributarios que no hayan tenido operaciones dentro del mismo plazo de la emergencia antes indicada, mismas que deberán ser presentadas a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del estado de emergencia.

Decreto No. 79-2020 -Art.1 del 27 de junio de 2020 se decretó conceder una prórroga a los Obligados Tributarios categorizados como pequeños y medianos contribuyentes para la presentación y pago de la declaración jurada de Impuesto sobre Rentas (ISR), Aportación Solidaria y Activo Neto; así como de la presentación y pago de las declaraciones de la contribución del Sector Social de la Economía y sus fechas de pago se posponen así:

- Primera cuota, hasta el 30 de Septiembre de 2020.
- Segunda cuota, hasta el 30 de Noviembre de 2020.
- Tercera cuota, hasta el 31 Enero de 2021.

Financiamiento:

Decreto Legislativo No. 33-2020 -Art.8 se autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que en caso de ser necesario durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021, realice la contratación directa de préstamos internos o externos, redistribución o reasignación de recursos externos disponibles, colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico o internacional y otras operaciones de crédito público a las condiciones financieras que obtenga al momento de su negociación, hasta por un monto de dos mil quinientos millones de dólares de los Estados Unidos De América (US\$2,500,000,000.00) adicionales al monto de endeudamiento autorizado en el Artículo 1 del **Decreto No. 171-2019**, para la creación de un fondo de emergencia destinado a atender los efectos originados por el coronavirus (COVID-19); estableciéndose también un techo máximo de endeudamiento público del Sector Público no Financiero en relación al Producto Interno Bruto (PIB) de cincuenta y cinco por ciento (55.0%) y una concesionalidad ponderada mínima de la cartera de deuda externa total vigente de veinte por ciento (20.0%).

Decreto Legislativo No. 63-2020 del 28 de mayo de 2020, el Congreso Nacional de la República mediante sesión virtual, Decretó reformar el Artículo 1 del Decreto Legislativo No. 128-2019 del 7 de noviembre de 2019, en el sentido de que se autoriza a la SEFIN para que emita Bonos Soberanos de la República de Honduras en el mercado de capitales internacional hasta por un monto de US\$600.0 millones.

Decreto Legislativo No. 134/2020 del 10 de octubre de 2020, el Congreso Nacional de la República, aprobó una nueva emisión de Bonos Soberanos en mercado de capitales internacional por un monto de US\$850.0 millones, los cuales serán destinados para el financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del 2021,

Es importante mencionar que en base a todo lo anterior se aprobaron las Clausulas de Excepción siguientes:

Mediante **Decreto Legislativo No. 55-2020**, el Congreso Nacional aprobó el 14 de mayo de 2020 y publicado el 31 de mayo del 2020 en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,259, contentivo de la Autorización para activar la Cláusula de excepción de las Reglas Fiscales de la LRF: Suspender por un máximo de

dos años las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal para el Sector Público No Financiero (SPNF) establecidas en el inciso a) y b) numeral 1) artículo 3 del Decreto No. 25-2016 que contiene de la LRF.

Esta suspensión se fundamenta en las reglas de excepción establecidas en el Artículo 4, numeral 1) de la LRF y en la declaración de ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el territorio nacional contenida en el Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2020.

En tal sentido, se aprobó durante el período de suspensión de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal un techo anual para el déficit del balance global del SPNF, que no podrá ser mayor a cuatro por ciento (4.0%) del PIB para 2020; no podrá ser mayor a tres por ciento (3.0%) del PIB para 2021 y; no podrá ser mayor al uno por ciento (1.0%) del PIB para 2022 como lo establece el Artículo 3, numeral 1), inciso a) de la LRF.

Asimismo, se estableció que durante el período de suspensión de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal el incremento anual del Gasto Corriente nominal de la AC no podrá ser mayor al ocho punto cinco por ciento (8.5%) para 2020, al siete por ciento (7.0%) para 2021 y al siete por ciento (7.0%) para 2022, como lo establece el Artículo 3, numeral 1), inciso b) de la LRF.

Mediante **Decreto Legislativo No. 148-2020**, el Congreso Nacional de la República aprobó el 14 de noviembre de 2020 y publicado el 17 de noviembre del 2020 en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,432, reformar el Artículo 2 del Decreto No. 55-2020 de fecha 14 mayo de 2020, donde se aprobó la suspensión por dos años las REGLAS PLURIANUALES DE DESEMPEÑO FISCAL PARA EL SECTOR PÚBLICO NO FIANCIERO (SPNF), donde se establece un techo para el déficit del balance global del SPNF, el cual no podrá ser mayor a 5.0% y 4.0% del PIB para 2020 y 2021 respectivamente, para 2022 no podrá ser mayor a 1.0% del PIB, tal como lo establece el Artículo 3, numeral 1), inciso a) de la LRF.

Asimismo, el Congreso Nacional de República mediante Decreto Legislativo 148-2020, interpretó el Artículo 8 del Decreto Legislativo No.33-2020 de fecha 2 de abril de 2020, contentivo de la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia Provocada por el COVID-19, en el sentido que el techo máximo de endeudamiento público del Sector Público no Financiero en relación al Producto Interno Bruto (PIB), establecido en cincuenta y cinco por ciento (55%), se compone por el saldo de la deuda en valor presente dividido entre el PIB, en línea con el documento de Política de Endeudamiento Público correspondiente, y tanto este techo como la concesionalidad ponderada mínima de la cartera de deuda externa total vigente de veinte por ciento (20%) son al cierre de 2021.

Mediante **Decreto Legislativo No. 177-2020**, el Congreso Nacional de la República aprobó y publicó el 22 de Diciembre de 2020 en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,467, reformar el Artículo 2 del Decreto No. 148-2020, aprobado el 12 de Noviembre de 2020 donde se aprobó la ampliación por dos años las REGLAS PLURIANUALES DE DESEMPEÑO FISCAL PARA EL SECTOR PÚBLICO NO FIANCIERO (SPNF), donde se establece un techo para el déficit del balance global del SPNF, el cual no podrá ser mayor a 5.6% del PIB para 2020, como lo establece el Artículo 3, numeral 1), inciso a) de la LRF.

II. PROYECCIÓN 2020

Las siguientes proyecciones han tomado como punto de partida el marco legal que establece la LRF que tiene como objetivo: “establecer lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas asegurando la consistencia en el tiempo de la política presupuestaria y garantizar la consolidación fiscal, sostenibilidad de deuda y reducción de la pobreza con responsabilidad, prudencia y transparencia”. La LRF, establece en su Artículo 4, las Reglas de Excepción, en tal sentido el Congreso Nacional autorizó la activación de una serie de cláusulas de excepción mediante: Decreto Legislativo No. 55-2020, Decreto Legislativo No. 148-2020 y Decreto Legislativo No. 177-2020. Dado lo anterior, se presentan las Reglas Fiscales para 2020 en línea con la cláusula de excepción, establecidas mediante Decreto Legislativo No. 177-2020, las cuales son los siguientes:

- El techo máximo de déficit del SPNF en términos del PIB para el año 2020 no será mayor de 5.6%.
- El crecimiento del gasto corriente de la AC no será mayor a un 8.0% con respecto a la ejecución del año anterior.
- Los nuevos atrasos de pago de la AC mayores a 45 días, no podrá sobrepasar el 0.5% del PIB en 2020.

Las proyecciones antes mencionadas se fundamentan en las reglas de excepción establecidas en el Artículo 4, numeral 1) de la LRF y en la Declaración de Estado de Emergencia Sanitaria por la Pandemia COVID-19 y Estado de Emergencia a Nivel Nacional por los Efectos de las fuertes lluvias provocadas por la Tormenta Tropical “Eta e Iota”².

Cabe mencionar, que las reglas fiscales estiman los efectos tanto de la pandemia del COVID-19 como de los efectos de las tormentas tropicales de Eta e Iota para 2020.

SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula de Excepción mediante Decreto 177-2020 de las Reglas Fiscales de la LRF para 2020, La Regla Número 1 de la LRF establece un techo de déficit del SPNF de alrededor de 5.6% del PIB para 2020. Dicho déficit se debe a lo siguiente:

- i) Se prevé que los ingresos totales del SPNF se ubiquen en 29.3% del PIB en 2020, dichos ingresos se ven afectados fundamentalmente por el deterioro del dinamismo de la actividad económica y las menores transacciones comerciales a nivel nacional e internacional y por el periodo de confinamiento ocasionado por la crisis sanitaria COVID-19 y los daños ocasionados por Eta e Iota, causando una disminución en la recaudación de los ingresos tributarios y la venta de bienes y servicios, los cuales, en conjunto, representan el 72.5% del total de los ingresos recaudados.

² Contenida en el Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2020 Y PCM-109-2020.

- ii) El gasto total para 2020 reflejará un porcentaje del PIB de 34.9% compuesto tanto por gastos corrientes (29.8% del PIB) y gasto de capital (5.1% del PIB), dicho nivel de gasto es dado por las medidas de reorientación presupuestaria de los gastos no prioritarios y por gastos adicionales ocasionado por el COVID-19.
- iii) Dado los resultados mostrados anteriormente se estima para 2020, un déficit fiscal de alrededor de 5.6% del PIB para el SPNF, es importante mencionar que para 2020, el déficit del SPNF está en línea con el cumplimiento establecido en la Cláusula de Excepción de LRF

Con base en lo anterior, el Gobierno de la República se centrará en establecer y cumplir metas indicativas en el balance Global de la AC, con el objetivo de poder cumplir con el déficit del SPNF establecido en la Cláusula de Excepción de la LRF.

Por otra parte, se continuará trabajando en el fortalecimiento institucional, en la eficiencia de la administración y recaudación tributaria, lo anterior es importante para lograr el cumplimiento de la Cláusula de Excepción de la LRF.

Cuadro No. 1
Balance del Sector Público No Financiero

CONCEPTO	2020 ^{a/}	2020 ^{a/}
	Millones de Lempiras	% del PIB
Ingresos Totales	166,894.8	29.3
Ingresos tributarios	89,264.9	15.7
Contribuciones a la previsión social	21,819.5	3.8
Venta de bienes y servicios	31,752.4	5.6
Otros ingresos	24,057.9	4.2
Gastos Totales^{b/}	199,085.2	34.9
Gastos Corrientes	170,052.3	29.8
Sueldos y salarios	71,439.1	12.5
Compra de bienes y servicios	54,625.1	9.6
Pago de jubilaciones y pensiones y Transferencias al Sector Privado	24,291.5	4.3
Otros gastos corrientes	19,696.6	3.5
Gastos de Capital	29,032.8	5.1
BALANCE GLOBAL SPNF	-32,190.4	-5.6

Fuente: DPMF-SEFIN

a/ Proyección

b/ No incluye la Concesión Neta de Préstamos, ahora se registra "bajo la línea" en el financiamiento

En la estructura institucional que integra al SPNF, se estima que el resultado global de la AC sea un déficit de 7.1% para 2020. El resto de instituciones que integran el Gobierno Central (Instituciones Descentralizadas, el IHSS y los Institutos de Pensión) mantendrán un superávit de 2.6% para 2020. Con respecto a los gobiernos locales, se estima para 2020 tendrán un déficit de 0.1% del PIB. Asimismo, se estima un déficit para las Empresas Públicas No Financieras de 1.0% para 2020.

Cuadro No. 2
Balance del Sector Público No Financiero por Niveles

CONCEPTO	2020 ^{a/}	2020 ^{a/}
	Millones de Lempiras	% del PIB
Administración Central	-40,715.0	-7.1
Resto de Instituciones Descentralizadas	-249.8	0.0
Instituto Hondureño de Seguridad Social	6,455.9	1.1
Institutos de Jubilación y Pensión Públicos	8,569.1	1.5
Gobierno Central	-25,939.8	-4.5
Gobiernos Locales	-550.6	-0.1
Gobierno General	-26,490.3	-4.6
Empresas Públicas No Financieras	-5,700.1	-1.0
Sector Público No Financiero	-32,190.4	-5.6

Fuente: DPMF-SEFIN

a/ Proyección

EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS

Las reformas implementadas bajo la estrategia de fortalecimiento financiero de las Empresas Públicas No Financieras, muestran un déficit de 1.0% del PIB para 2020.

Es importante mencionar que tanto las empresas, Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillo (SANAA), Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) y el Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA) mostrarán superávits poco significativos en conjunto de alrededor del 0.04% del PIB, sin embargo el resultado deficitario global está explicado en gran medida por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). Asimismo, la Empresa Nacional Portuaria (ENP), Empresa Nacional telecomunicaciones (HONDUTEL), Ferrocarril Nacional de Honduras (FNH) y HONDUCOR son deficitarias por 0.14% del PIB.

Cuadro No.3
Balance Global Empresas Públicas No Financieras

CONCEPTO	2020 ^{a/}	2020 ^{a/}
	Millones de Lempiras	% del PIB
Ingresos Totales	33,671.1	5.9
Venta de bienes y servicios	30,669.2	5.4
Otros ingresos	3,001.9	0.5
Gastos Totales	39,371.2	6.9
Gastos Corrientes	36,093.5	6.3
Gastos de operación	32,455.2	5.7
Otros gastos	3,638.3	0.6
Gastos de Capital	3,277.7	0.6
BALANCE GLOBAL	-5,700.1	-1.0

Fuente: DPMF-SEFIN

a/ Proyección

El balance de este grupo estará determinado principalmente por el resultado de la ENEE, debido a la estrategia de recuperación financiera, continuando sobre la base de la disminución de pérdidas técnicas y no técnicas de energía, reestructuración administrativa, ajuste tarifario, implementación de los fideicomisos en las áreas de transmisión y distribución, reducción de la mora y reforma al mercado eléctrico.

Asimismo el balance global de la ENEE para 2020, contempla la continuación de la integración de Honduras en el Mercado Eléctrico Regional (MER), la Rehabilitación y Repotenciación del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral Río Lindo y Patuca III y diversas inversiones en transmisión de energía.

A continuación se muestra la cuenta financiera de la ENEE siendo dicha empresa la más significativa dentro de las empresas públicas.

Cuadro No.4
Balance de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica - ENEE

CONCEPTO	2020 ^{al}	2020 ^{al}
	Millones de Lempiras	% del PIB
Ingresos Totales	26,946.7	4.7
Venta de bienes y servicios	25,962.7	4.6
Transferencias de la Admon. Central	319.3	0.1
<i>Corrientes</i>	0.0	0.0
<i>Capital</i>	319.3	0.1
Otros ingresos	664.6	0.1
Gastos Totales	32,110.3	5.6
Gastos Corrientes	30,086.0	5.3
Gastos de operación	26,685.8	4.7
Otros gastos	3,400.2	0.6
Gastos de Capital	2,024.3	0.4
BALANCE GLOBAL	-5,163.6	-0.9

Fuente: DPMF-SEFIN

al/ Proyección

INSTITUTOS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

Se prevé que para 2020, los institutos de Previsión y Seguridad Social (INJUPEM, INPREMA, IPM, INPREUNAH e IHSS) los ingresos totales asciendan a 6.6% del PIB. Por otra parte el gasto total para 2020, reflejará un porcentaje del PIB de 4.0% influenciado principalmente por el pago de jubilaciones que representa el 67.9% de los gastos corrientes.

Dado lo anterior, se espera que para 2020 los institutos de Previsión y Seguridad Social muestren un superávit de 2.6% del PIB.

Cuadro No. 5
Balance Consolidado de los Institutos de Previsión y Seguridad Social
(INJUPEMP, INPREMA, IPM, INPREUNAH e IHSS)

CONCEPTO	2020 ^{a/}	2020 ^{a/}
	Millones de Lempiras	% del PIB
Ingresos Totales	37,827.6	6.6
Contribuciones patronales	14,372.4	2.5
Contribuciones personales	7,447.1	1.3
Otros ingresos	16,008.1	2.8
Gastos Totales	22,802.6	4.0
Gastos Corrientes	22,758.5	4.0
Gastos de funcionamiento	7,145.9	1.3
Pago de jubilaciones	15,444.8	2.7
Otros gastos	167.7	0.0
Gastos de Capital	44.1	0.0
BALANCE GLOBAL	15,025.0	2.6

Fuente: DPMF-SEFIN

a/ Proyección

ADMINISTRACIÓN CENTRAL 2020

En los últimos años, los resultados fiscales de la AC han reflejado un manejo responsable de la política fiscal, sin embargo, durante el 2020, la economía global experimento una contracción de la actividad económica producto de la adopción de medidas que los gobiernos han implementado para contener el COVID-19 y por un efecto negativo de las tormentas Eta e Iota.

Por lo anterior, como consecuencia del deterioro del dinamismo de la actividad económica y las menores transacciones comerciales a nivel internacional y nacional se observa una fuerte caída en la captación de los ingresos tributarios del Estado y un incremento en el gasto destinado a la compra de suministros y contratación de personal para atender la emergencia nacional del COVID-19 y de las tormentas Eta/Iota, para garantizar el bienestar de la población hondureña, elevando los requerimientos de recursos presupuestarios y financieros para atender de manera prioritaria los gastos, lo que ha elevado el déficit fiscal.

Sobre estos principios, se estima que para 2020 el déficit fiscal de la AC se ubique alrededor de L40,715.0 millones, equivalente a 7.1% del PIB.

A continuación, encontrará la Cuenta Financiera de la AC:

Cuadro No.6
Cuenta Financiera: Administración Central
2020
Millones de Lempiras

Descripción	2020 ^{a/}
Ingresos y Donaciones	95,700.4
Ingresos Corrientes	90,144.1
Ingresos Tributarios	85,037.9
d/c Tasa de Seguridad	2,238.0
Ingresos No Tributarios	5,106.2
d/c Ingresos por Intereses ENEE	1,079.0
Ingresos por APP	780.7
Ingresos de Capital	950.0
Donaciones	3,825.6
Gastos Totales	136,415.4
Gasto Corriente	110,736.7
Gasto de Consumo	66,178.0
Sueldos y Salarios	48,020.7
Bienes y Servicios	18,157.2
Comisiones	1,159.8
Intereses Deuda	19,677.5
Internos	12,972.9
Externos	6,704.6
Intereses ENEE	1,496.7
Transferencias Corrientes	23,721.5
Gasto Corriente Primario	89,899.4
Ahorro en Cuenta Corriente	-20,592.7
Gasto de Capital	25,678.7
Inversión	6,396.2
Transferencias de Capital	19,282.4
Balance Global	-40,715.0
Producto Interno Bruto (PIB)	570,213.0
Balance en Terminos del PIB	-7.1%
Balance Primario	-19,877.7
% Del PIB	-3.5%

Fuente: SEFIN

a/Proyección

a. Ingresos

a.1. Ingresos Tributarios

Para 2020, la economía se vio afectada producto de los efectos del COVID-19 por lo que experimentó un deterioro en la actividad económica, donde los ingresos de la AC se vieron afectados como consecuencia de las medidas que se han implementado para contener la propagación de la pandemia del COVID-19 por lo cual se observa una fuerte caída en la captación de los ingresos tributarios del Estado.

Asimismo, es importante mencionar que para 2020 se han aplicado una serie de medidas de alivio económico que impacta en la recaudación las cuales son: Los Obligados Tributarios que realizaron declaración y pago al 30 abril de 2020 gozaron de un descuento del 8.5% del impuesto a pagar, Las 3 cuotas de Pagos a Cuenta correspondientes al año fiscal 2020, deben calcularse sobre el 75% del monto del impuesto del período fiscal 2019 (No sobre el 100%), Prórroga a las 3 cuotas de Pagos a Cuenta correspondientes al año fiscal 2020.

Se estima que la presión tributaria para 2020 sea aproximadamente de 14.9% del PIB, es importante mencionar que dicho nivel de presión tributaria obedece tanto a las medidas de Confinamiento como de alivio económico tomadas por las autoridades; también a las expectativas de crecimiento económico esperadas para el cierre de 2020.

En cuanto, la recaudación del ISR se espera para 2020 un monto de L23,323.0 millones (4.1% del PIB). Asimismo, se estima que este impuesto representará el 27.4% del total de la recaudación de Ingresos Tributarios, este nivel de recaudación obedece a una serie de medidas de alivio económico las cuales han afectado fuertemente la recaudación de este rubro, medidas las cuales implica establecer un descuento del 8.5% del impuesto a pagar a los obligados tributarios que realizaron declaración y pago a más tardar el 30 abril de 2020, Las 3 cuotas de Pagos a Cuenta correspondientes al año fiscal 2020 deben calcularse sobre el 75% del monto del impuesto del período fiscal 2019 (No sobre el 100%), Prórroga de las 3 cuotas de Pagos a Cuenta correspondientes al año fiscal 2020 donde sus fechas de pago se posponen de la siguiente manera: 30 de septiembre de 2020, 30 de noviembre de 2020 y el 31 enero de 2021.

En lo concerniente a la recaudación del ISV, se estima en L35,448.8 millones (6.2% del PIB), siendo su participación de 41.7% en el total de los ingresos tributarios para 2020, es importante mencionar que este impuesto se vio afectado principalmente por un deterioro en la actividad económica el cual es producto de la emergencia sanitaria COVID-19, donde se han establecido medidas de seguridad como ser el confinamiento permanente de toda la población imposibilitando así el dinamismo del consumo viéndose reflejado en una menor recaudación tributaria.

Cuadro No. 7
Administración Central: Ingresos Tributarios

Descripción	2020 ^{a/}	2020 ^{a/}
	Millones de Lempiras	% del PIB
Tributarios	85,037.9	14.9
Renta	23,323.0	4.1
Ventas	35,448.8	6.2
Aporte Social y Vial	11,960.4	2.1
Importaciones	3,262.9	0.6
Tasa de Seguridad	2,375.6	0.4
Otros	8,667.1	1.5

Fuente: DPMF-SEFIN

a/Proyección

Nota: La suma de las partes como porcentaje del PIB no es necesariamente igual al total, debido a aproximaciones.

a.2 Ingresos No Tributarios.

Para 2020, se estima que los Ingresos No Tributarios se ubiquen alrededor de L5,106.2 millones (0.9% del PIB), manteniéndose en línea con el comportamiento observado en años anteriores. Siendo los rubros con mayor ponderación: Otros No Tributarios (47.0%), Cánon por Concesiones (16.8%), Tasas y Tarifas (15.3%), Derechos (11.2%), Venta de bienes y Servicios (9.8%).

Cuadro No. 8
Administración Central: Ingresos No Tributarios

Descripción	2020 ^{a/}	2020 ^{a/}
	Millones de Lempiras	% del PIB
No Tributarios	5,106.2	0.9
Tasas y Tarifas	783.1	0.1
Derechos por Iden y Registro	570.1	0.1
Cánon por Concesiones	855.7	0.2
Venta de Bienes y Servicios	498.6	0.1
Otros No Tributarios	2,398.7	0.4

Fuente: DPMF-SEFIN

a/Proyección

Nota: La suma de las partes como porcentaje del PIB no es necesariamente igual al total, debido a aproximaciones.

b. Gastos

El gasto total neto de la AC para 2020 producto de la emergencia nacional se ha incrementado por la necesidad de realizar un gasto adicional en el sector salud y en ayuda social debido a la emergencia sanitaria y a los efectos negativos de las tormentas tropicales Eta e Iota, dado lo anterior se incluye la necesidad de

tomar medidas de reorientación del gasto para hacer frente a la situación, por lo tanto se estima que el gasto total neto de la AC sea de L136,415.4 millones (23.9% del PIB) esta variación en el gasto total estará influenciada principalmente porque se destinó una mayor cantidad de recursos en el gasto corriente y en el gasto de capital.

Cuadro No. 9
Administración Central: Gasto Total Neto ^{c/}

Descripción	2020 ^{b/}	2020 ^{b/}
	Millones de Lempiras	% del PIB
Gasto Total Neto	136,415.4	23.9
Gastos Corrientes	110,736.7	19.4
Sueldos y Salarios	48,020.7	8.4
Bienes y Servicios	18,157.2	3.2
Comisiones ^{d/}	1,159.8	0.2
Intereses de la Deuda	19,677.5	3.5
Internos	12,972.9	2.3
Externos	6,704.6	1.2
Intereses ENEE	1,496.7	0.3
Transferencias	23,721.5	4.2
Gasto de Capital	25,678.7	4.5
Inversión	6,396.2	1.1
Transferencias	19,282.4	3.4

Fuente: DPMF-SEFIN

a/ Preliminar

b/ Proyección

c/ No incluye amortización

d/ Incluye costo financieros (prima por recompra) por la gestión de pasivos del bono soberano 2020.

Nota: La suma de las partes como porcentaje del PIB no es necesariamente igual al total, debido a aproximaciones.

b.1. Gastos Corrientes

Durante 2020, se espera que el nivel de gastos corrientes sea de L110,736.7 millones (19.4% del PIB). Esta trayectoria es consistente con la regla fiscal de gasto corriente para dar cumplimiento a la LRF.

Del total de gastos corrientes, el de sueldos y salarios es el rubro que tiene una mayor ponderación con 43.4% al alcanzar un monto de L48,020.7 millones, seguida de las transferencias corrientes por L23,721.5 millones representando un 23.2% del total de gastos corrientes.

b.2. Gasto de Capital

El gasto de capital se espera sea de L25,678.7 millones para 2020, compuesto por un 24.9% en inversión directa y 75.1% a las transferencias de capital (Inversión Indirecta). Mediante la inversión pública y transferencias se destina recursos para aumentar la capacidad productiva del país y mejorar la infraestructura vial, la cual ha sido afectada por el paso de las tormentas tropicales Eta e Iota.

III. EVOLUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS MACRO FISCALES

Durante 2020, el comportamiento de la economía hondureña se vio afectada tanto por la pandemia del COVID-19 como por las tormentas tropicales de Eta e Iota. En cuanto, a las finanzas públicas se vieron afectadas en gran medida por una caída de la actividad económica, que impactó en la disminución de la recaudación tributaria, generando una mayor brecha fiscal que necesitó de mayor financiamiento, para atender la pandemia y contrarrestar la caída de la demanda agregada, que también se vio afectada por los efectos ocasionados por las tormentas tropicales Eta e Iota.

Con base en lo anterior, para cumplir con lo establecido en la LRF, se implementaron una serie de decretos tanto legislativos como ejecutivos, contenido de la autorización para activar la cláusula de excepción de las Reglas Fiscales de la LRF: la cual consistió en suspender por un máximo de dos años las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal para el Sector Público No Financiero (SPNF) establecidas en el inciso a) y b) numeral 1) artículo 3 del Decreto No. 25-2016 que contiene la LRF, como respuesta a la crisis sanitaria, económica y desastres naturales.

Cabe destacar, que durante 2020 se aplicaron tres Decretos³ con respecto a la activación y modificación de la cláusula de excepción con respecto a los techos establecidos en las reglas macrofiscales amparadas en LRF.

En tal sentido, los resultados de las finanzas públicas al cierre de 2020, se ven reflejados con el cumplimiento por quinto año consecutivo de las tres Reglas Macro Fiscales contenida en la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF) desde su aprobación en 2016.

Cabe señalar que para 2020 las cifras fiscales estuvieron en línea con la Cláusula de Excepción de la LRF autorizada por el Congreso Nacional Mediante Decreto Legislativo No. 177-2020, en cuanto a la Regla Número 1 de la LRF establece un techo de déficit del Sector Público No Financiero (SPNF) no mayor del 5.6% del PIB para 2020 y el resultado del balance del SPNF al cierre de 2020 señala un déficit de 5.6% del PIB, lo anterior denota el cumplimiento con lo establecido en la cláusula de excepción antes mencionada.

La Regla Número 2, establece una tasa de crecimiento del gasto corriente primario nominal de la Administración Central (AC) menor o igual al 8.0% y al cierre de 2020, registró una tasa de crecimiento en el gasto corriente primario de 7.9% cumpliendo con lo establecido en la LRF.

Por otro lado la tercera Regla Macro Fiscal establece un techo máximo de nuevos atrasos de pagos mayores a 45 días de la AC al cierre del año fiscal, a partir de la aprobación de la LRF, no podrán ser en ningún caso superior al cero punto cinco por ciento (0.5%) del PIB en términos nominales. En cumplimiento a dicha Regla, el resultado al cierre de 2020 refleja un monto equivalente a 0.48% del PIB. Este resultado, es consistente con el buen desempeño en el plan de pagos y el compromiso por reducir los montos de deuda flotante por parte de las Tesorería General de la República (TGR).

³ Mediante Decreto Legislativo No. 55-2020, el Congreso Nacional aprobó el 14 de mayo de 2020 y publicado el 31 de mayo del 2020 en el Diario Oficial.
Mediante Decreto Legislativo No. 148-2020, el Congreso Nacional de la República aprobó el 14 de noviembre de 2020 y publicado el 17 de noviembre del 2020 en el Diario Oficial La Gaceta.
Mediante Decreto Legislativo No. 177-2020, el Congreso Nacional de la República aprobó y publicó el 22 de Diciembre de 2020 en el Diario Oficial La Gaceta.

A continuación se presenta el seguimiento al cumplimiento de las Reglas Fiscales de la LRF para el cierre de 2020:

Cuadro No. 10
Seguimiento al Cumplimiento de las Reglas Macro Fiscales 2020

Detalle	Clausula de Excepción Decreto No. 177-2020	Ejecución al Cierre de 2020 ^{a/}	Observaciones
Regla 1			
Balance del SPNF (% del PIB)	5.6%	5.6%	En línea con la meta anual
Regla 2			
Tasa de Crecimiento Anual del Gasto Corriente de la AC (%)	8.7%	7.9%	En línea con la meta anual
Regla 3			
Nuevos atrasos de pagos de la AC mayores a 45 días (% del PIB)	0.5%	0.48%	En línea con la meta anual

Fuente: Dirección General de Política Macro Fiscal (DPMF) SEFIN.

a/ Preliminar

IV. RESULTADO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

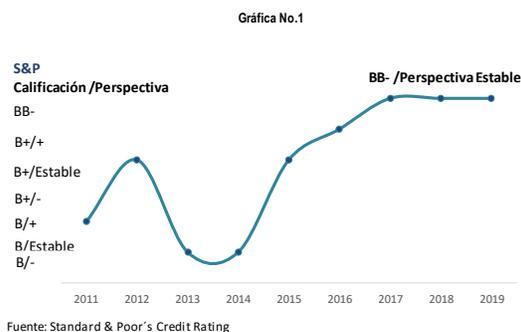
El desempeño de la economía hondureña mostró en sus indicadores macroeconómicos, una importante desaceleración económica provocada por la pandemia del COVID-19 y las tormentas tropicales Eta e Iota. No obstante, los esfuerzos realizados por el Gobierno en la implementación de políticas tanto fiscales como monetarias, contribuyeron para que los indicadores macroeconómicos no se vieran mayormente afectados.

El comportamiento de las Finanzas Públicas al cierre de 2020, mostraron el compromiso del Gobierno en mitigar los efectos del COVID-19 y las tormentas tropicales Eta e Iota, para contrarrestar las oscilaciones de la actividad económica, preservar los empleos y la vida humana, a pesar de la disminución de la recaudación tributaria, una mayor brecha en los gastos, para atender los problemas antes mencionados, los cuales han prolongado el proceso de consolidación fiscal. Sin embargo, la política fiscal estuvo en línea con el cumplimiento de la LRF, mediante la Cláusulas de Excepción aprobadas por el Congreso de la República, cuyo último Decreto Legislativo aprobado fue el No. 177-2020.

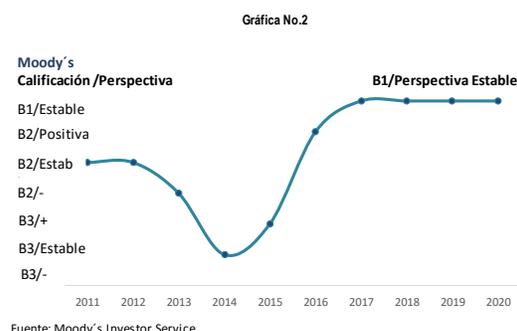
Cabe destacar, que la sostenibilidad de la deuda no se deterioró en mayor proporción debido a la composición de deuda favorable en años anteriores en lo que se contó con un perfil externo con una fortaleza crediticia clave, traduciéndose en conservar la mejora de las calificaciones del país por parte de las firmas calificadoras de riesgo soberano en 2020.

CALIFICACIÓN DE RIESGO SOBERANO

Durante 2020, las calificadoras de riesgo Standard & Poor's y Moody's Investor Service mantuvieron las calificaciones al Gobierno de Honduras en el factor riesgo país. En cuanto a Standard & Poor's decidió mantener la calificación de BB- con perspectiva estable. Asimismo, la firma calificadora Moody's Investor Service conservó la calificación de B1 con perspectiva estable.



Los factores por lo cual ambas firmas calificadoras de riesgo, decidieron conservar la calificación al Gobierno de Honduras están fundamentadas por un marco fiscal sólido y en una estabilización de la deuda que matiza la moderada vulnerabilidad externa. Por otra parte dicha calificación está respaldada por el cumplimiento de la LRF.



Las calificaciones de riesgo reflejan los esfuerzos realizados por el Gobierno en cuanto a su capacidad de resiliencia económica y fiscal, reflejados por el compromiso de políticas prudenciales tanto monetarias como fiscales ante el potencial impacto por efectos provocados por la pandemia del COVID-19. Es importante mencionar, que destacan el amplio acceso a fuentes de financiamiento que permitirán a Honduras contener los desbalances fiscales del COVID-19, debido a la composición de la deuda favorable y un perfil externo de Honduras con una fortaleza crediticia clave, debido a su relativamente bajo nivel de endeudamiento externo. No obstante, se espera que Honduras en el corto plazo pueda regresar a un sendero de crecimiento económico y retornar al cumplimiento de la LRF, amparado en las Cláusulas de Excepción como lo establece dicha Ley.

El Gobierno ha mantenido dentro de sus finanzas públicas la política de consolidación fiscal y estabilización de la deuda pública del SPNF, dicha gestión está basada en el marco de la LRF, consistente con el MMFMP a partir de 2016 y las normas de ejecución presupuestaria.

Con base en lo anterior, la continuidad en el fortalecimiento de las finanzas públicas a través de la consolidación fiscal, ha contribuido en la estabilidad macroeconómica del país, de igual manera en la estabilidad del crecimiento de la deuda pública por medio de un manejo eficiente que se ha traducido en obtener mejores condiciones financieras, logrando mantener las mejoras en la calificación riesgo país publicadas por parte de Standard & Poor's y Moody's Investor Service.

A continuación, se presentan los resultados del cierre fiscal 2020 en comparación con las cifras proyectadas para 2020 con base a la Cláusula De Excepción aprobada **Mediante Decreto Legislativo 177-2020:**

SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO

Los ingresos totales del SPNF al cierre de 2020 fueron de L165,682.3 millones, menor en L1,212.5 millones en comparación a lo establecido en la Cláusula de Excepción mediante Decreto 177-2020 (L166,894.8 millones), debido a menores Venta de bienes y servicios por parte de las empresas públicas L30,229.8 millones menor en L1,522.6 con respecto a lo programado en la Cláusula de Excepción (L31,752.4 millones) mostrando un nivel de ejecución de 95.2% y menores ingresos captados por parte de Otros ingresos que incluye ingresos no tributarios e intereses y dividendos entre otros, mostrando un nivel de ejecución de 94.1%.

Aunado a lo anterior, los ingresos tributarios ascendieron a L90,791.5 millones registraron un aumento de L1,526.6 millones en comparación a lo establecido en la Cláusula de Excepción (L89,264.9 millones) mostrando un nivel de ejecución de 101.7%. Es importante mencionar que los ingresos tributarios del SPNF se conforman en 95.3% por concepto de ingresos tributarios provenientes de la AC y el resto derivados de Gobiernos Locales.

Los gastos totales del SPNF al cierre de 2020 ascendieron a L198,128.5 millones mostrando una disminución de L956.7 millones en relación a la estimación de la Cláusula de Excepción (L199,085.2 millones) presentando un nivel de ejecución del 99.5%. El gasto total del SPNF, su ejecución estuvo sujeta bajo la reorientación del gasto no prioritario que sirvió para atender los efectos de la pandemia ocasionado por el COVID-19 y la baja ejecución de algunas empresas públicas que no pudieron ejecutar por el confinamiento causado por la misma pandemia.

Al cierre de 2020, el gasto corriente del SPNF muestra un nivel de ejecución de 99.4% el cual se ubicó en L168,972.5 millones mostrando una disminución de L1,079.8 en relación a lo estimado en la Cláusula de Excepción (L170,052.3 millones), explicado por la disminución en la compra de bienes y servicios y una baja en las transferencias al sector privado.

El gasto de capital del SPNF al cierre de 2020 es de L29,156.0 millones mostrando un incremento de L123.2 millones con respecto a lo establecido en la Cláusula de Excepción (L29,032.8 millones), explicado por las transferencias realizadas a las municipalidades por concepto de atender la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuadro No. 11

Cuenta Financiera: Sector Público No Financiero (SPNF)

Detalle	Clausula de Excepción Decreto No. 177-2020	Ejecución al Cierre de 2020	% de Ejecución	Clausula de Excepción Decreto No. 177-2020	Ejecución al Cierre de 2020	Diferencia
	Millones de Lempiras			% PIB		
Ingresos Totales	166,894.8	165,682.3	99.3%	29.3%	28.6%	0.7%
Ingresos Tributarios	89,264.9	90,791.5	101.7%	15.7%	15.6%	0.0%
Contribuciones a la previsión social	21,819.5	22,032.4	101.0%	3.8%	3.8%	0.0%
Venta de bienes y servicios	31,752.4	30,229.8	95.2%	5.6%	5.2%	0.4%
Otros ingresos	24,057.9	22,628.5	94.1%	4.2%	3.9%	0.3%
Gastos Totales	199,085.2	198,128.5	99.5%	34.9%	34.1%	0.8%
Gastos Corrientes	170,052.3	168,972.5	99.4%	29.8%	29.1%	0.7%
Sueldos y Salarios	71,439.1	71,340.5	99.9%	12.5%	12.3%	0.2%
Compra de bienes y servicios	54,625.1	53,802.5	98.5%	9.6%	9.3%	0.3%
Pago de jubilaciones, pensiones y transferencias al sector privado	24,291.5	22,340.9	92.0%	4.0%	3.9%	0.2%
Otros gastos corrientes	19,696.6	21,488.6	109.1%	3.5%	3.7%	-0.2%
<i>d/c Intereses pagados</i>	17,752.9	16,673.5	93.9%	3.3%	2.9%	0.4%
Gastos de Capital	29,032.8	29,156.0	100.4%	5.1%	5.0%	0.1%
BALANCE GLOBAL SPNF	-32,190.4	-32,446.2	-	-5.6%	-5.6%	-
PIB	570,213.0	580,259.7				

Fuente: DPMF, SEFIN

En el siguiente cuadro, se muestra la composición del Balance Global del SPNF por niveles comparando las cifras contempladas en la Cláusula de Excepción mediante Decreto 177-2020 y la ejecución al cierre de 2020, observándose en el cumplimiento de déficit establecido en la Cláusula de Excepción de 5.6% del PIB para el SPNF al cierre de 2020.

Cuadro No. 12

Cuenta Financiera: Sector Público No Financiero por Niveles

Detalle	Clausula de Excepción Decreto No. 177-2020	Ejecución al Cierre de 2020	Clausula de Excepción Decreto No. 177-2020	Ejecución al Cierre de 2020
	Millones de Lempiras		% PIB	
Administración Central	-40,715.0	-40,897.3	-7.1%	-7.0%
Resto de Instituciones Descentralizadas	-249.8	-213.7	0.0%	0.0%
Instituto Hondureño de Seguridad Social	6,455.9	6,391.9	1.1%	1.1%
Institutos de Jubilación y Pensión Públicos	8,569.1	8,529.9	1.5%	1.5%
Gobierno Central	-25,939.8	-26,189.3	-4.5%	-4.5%
Gobiernos Locales	-550.6	-128.0	-0.1%	0.0%
Gobierno General	-26,490.3	-26,317.3	-4.6%	-4.5%
Empresas Públicas No Financieras	-5,700.1	-6,128.9	-0.9%	-1.1%
Sector Público No Financiero	-32,190.4	-32,446.2	-5.6%	-5.6%

Fuente: DPMF-SEFIN

En cuanto, al Resto de Instituciones Descentralizadas, Instituciones de Previsión y Seguridad Social, mostraron un comportamiento superavitario de 2.5% del PIB al cierre de 2020, por otra parte el Gobierno General mostró un déficit de 4.5% del PIB menor en 0.1pp a lo establecido en la Cláusula de Excepción, lo

anterior es explicado por las medidas tomadas por la AC que al cierre de 2020 estuvo en línea con el déficit establecido en la Cláusula de Excepción de 7.1% del PIB.

EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS (EPNF)

Los ingresos totales de las EPNF al cierre de 2020, mostraron un nivel de ejecución de 97.9% con respecto a lo establecido en la Cláusula de Excepción ascendiendo a L32,954.5 millones menor en L716.6 millones al cierre. Asimismo el gasto total ascendió a L39,083.4 menor en L287.8 millones a lo establecido en la Cláusula De Excepción mostrando un porcentaje de ejecución de 99.3%, es importante mencionar que esta baja ejecución en el gasto de las EPNF se debe principalmente a que la ENEE no pudo ejecutar todos sus proyectos de inversión.

Al cierre de 2020, las EPNF registraron un déficit de L6,128.9 millones, equivalente a 1.1% del PIB, dicho deterioro del balance global de las EPNF es explicado principalmente por el déficit de la ENEE representando el 74.7% del déficit de las EPNF. El mayor déficit de la ENEE, comparado con la meta, se debe principalmente a los retrasos en la implementación del calendario previamente establecido en la reducción de las pérdidas técnicas y no técnicas.

Cuadro No. 13
Cuenta Financiera: Empresas Públicas No Financieras

Detalle	Clausula de Excepción Decreto No. 177-2020	Ejecución al Cierre de 2020	% de Ejecución	Clausula de Excepción Decreto No. 177-2020	Ejecución al Cierre de 2020	Diferencia
	Millones de Lempiras			% PIB		
Ingresos Totales	33,671.1	32,954.5	97.9%	5.9%	5.7%	0.2%
Venta de bienes y servicios	30,669.2	29,530.4	96.3%	5.4%	5.1%	0.3%
Otros ingresos	3,001.9	3,424.0	114.1%	0.5%	0.6%	-0.1%
Gastos Totales	39,371.2	39,083.4	99.3%	6.9%	6.7%	0.2%
Gastos Corrientes	36,093.5	35,886.3	99.4%	6.3%	6.2%	0.1%
Gastos Operativos	32,455.2	32,383.4	99.8%	5.7%	5.6%	0.1%
Otros gastos corrientes	3,638.3	3,502.9	96.3%	0.6%	0.6%	0.0%
Gastos de Capital	3,277.7	3,197.0	97.5%	0.6%	0.6%	0.0%
BALANCE GLOBAL	-5,700.1	-6,128.9	-	-1.0%	-1.1%	-

Fuente: DPMF, SEFIN.

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

Para el cierre de 2020, la ejecución en el déficit de la ENEE fue de L4,573.8 millones (0.8% del PIB), menor en 0.1pp del PIB, en comparación con lo establecido en la Cláusula de Excepción mediante Decreto 177-2020 (0.9% del PIB), es importante mencionar que la pandemia del COVID-19 redujo la demanda de energía en alrededor del 8.0%, además que la Administración Central no realizó todas las transferencias de Capital a la Empresa. Así mismo, por la baja demanda la Empresa compró menos energía a los generadores de energía eléctrica, por otro lado la pandemia y las tormentas trópicas ETA e IOTA no permitió que la Empresa realizara inversiones necesaria en generación, transmisión y principalmente en distribución.

Para mejorar el resultado Global de la ENEE la Secretaría de Finanzas (SEFIN) apoyó a la ENEE mediante una junta interventora para realizar una revisión administrativa y presupuestaria de todos sus activos y pasivos así como los contratos que actualmente están vigentes respecto a la compra de energía. Adicionalmente, se vuelve inminente la obligación de poder tener un mecanismo que centralice todos los recursos que obtiene la ENEE con el objetivo primordial de poder administrar eficientemente los recursos y poder disminuir las cuentas por pagar que actualmente tiene dicha Empresa. Está intervención recomendó medidas que debió tomar dicha Empresa para corregir su situación fiscal en el corto, mediano y largo plazo.

Al cierre de 2020, se cumplió a cabalidad la Cláusula de Excepción, la ENEE cumplió con su meta de déficit establecida, sin embargo la situación de flujo de caja de la ENEE se vio afectada debido a que muchos abonados de energía se retrasaron en los pagos del servicio ocasionado atrasos en la compra de bienes y servicios.

Cuadro No. 14
Cuenta Financiera: Empresa Nacional de Energía Eléctrica

Detalle	Clausula de Excepción Decreto No. 177-2020	Ejecución al Cierre de 2020	% de Ejecución	Clausula de Excepción Decreto No. 177-2020	Ejecución al Cierre de 2020	Diferencia
	Millones de Lempiras			% PIB		
Ingresos Totales	26,946.7	27,067.6	100.4%	4.7%	4.7%	0.0%
Venta de bienes y servicios	25,962.7	25,820.8	99%	4.6%	4.4%	0.1%
Transferencias de la Administración Central	319.3	89.5	28%	0.1%	0.0%	0.0%
Corrientes	0.0	0.0	-	0.0%	0.0%	
Capital	319.3	89.5	28%	0.1%	0.0%	0.0%
Otros ingresos	664.6	1,157.3	174%	0.1%	0.2%	-0.1%
Gastos Totales	32,110.3	31,641.4	98.5%	5.6%	5.5%	0.2%
Gastos Corrientes	30,086.0	30,179.7	100.3%	5.3%	5.2%	0.1%
Gastos Operativos	26,685.8	26,931.9	100.9%	4.7%	4.6%	0.0%
Otros gastos corrientes	3,400.2	3,247.7	95.5%	0.6%	0.6%	0.0%
Gastos de Capital	2,024.3	1,461.8	72.2%	0.4%	0.3%	0.1%
BALANCE GLOBAL	-5,163.6	-4,573.8	-	-0.9%	-0.8%	-

Fuente: DPMF, SEFIN.

INSTITUTOS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

Al cierre de 2020 los Institutos de Previsión y Seguridad Social mostraron un superávit de L14,921.7 millones, es decir 2.6% del PIB. En cuanto a las Contribuciones al Sistema (Patronales e Individuales) mostraron un porcentaje de ejecución de 101.0%, a pesar que las instituciones como el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) mostraron un menor crecimiento debido al cierre de empresas y el despido masivo de los empleados y que el INPREMA se vio afectado por el cierre de centros educativos privados y al no pago a tiempo de las aportaciones patronales del gobierno.

Asimismo, en el reglón de Otros Ingresos mostraron un porcentaje de ejecución de 94.5%, este nivel de ejecución se debe en parte a la disminución de los intereses y dividendos derivados de los activos financieros de los Instituis de Previsión y Seguridad Social, entre estos por interés por préstamos personales hipotecarios y acciones empresariales, esto como consecuencia de la disminución de la actividad económica y del cierre parcial de estos institutos.

Los gastos totales al cierre de 2020 fueron de L22,239.3 millones, reflejando un porcentaje de ejecución de 97.5%. En cuanto a los Gastos de Funcionamiento estos mostraron un 92.3% de ejecución, esto debido a que se ejecutó un menor nivel de gastos en la compra de bienes y servicios debido a que estas instituciones suspendieron operaciones de manera presencial.

En lo que respecta a los pagos de jubilación y pensiones se situaron en línea con lo proyectado, situándose en 97.9% de ejecución. Es importante mencionar, que una de las características principales de este gasto es su grado de rigidez, debido a que su ejecución es de carácter obligatorio.

Por su parte los Gastos de Capital alcanzaron L295.9 millones mayor a la cifra proyectada, este comportamiento obedece a la utilización de inventarios del IHSS como producto del abastecimiento de materiales y suministros de este instituto realizado con el fin de brindar un servicio eficiente a sus afiliados en respuesta del COVID-19.

Cuadro No. 15
Cuenta Financiera: Institutos de Previsión y Seguridad Social Consolidado

Detalle	Clausula de Excepción Decreto No. 177-2020	Ejecución al Cierre de 2020	% de Ejecución	Clausula de Excepción Decreto No. 177-2020	Ejecución al Cierre de 2020	Diferencia
	Millones de Lempiras			% PIB		
Ingresos Totales	37,827.6	37,161.0	98.2%	6.6%	6.4%	0.2%
Contribuciones al sistema	21,819.5	22,032.4	101.0%	3.8%	3.8%	0.0%
<i>Patronales</i>	14,372.4	14,187.4	98.7%	2.5%	2.4%	0.1%
<i>Personales</i>	7,447.1	7,845.0	105.3%	1.3%	1.4%	0.0%
Otros ingresos	16,008.1	15,128.6	94.5%	2.8%	2.6%	0.2%
Gastos Totales	22,802.6	22,239.3	97.5%	4.0%	3.8%	0.2%
Gastos Corrientes	22,758.5	21,943.4	96.4%	4.0%	3.8%	0.2%
Gastos de funcionamiento	7,145.9	6,594.4	92.3%	1.3%	1.1%	0.1%
Pago de jubilaciones y pensiones	15,444.8	15,126.7	97.9%	2.7%	2.6%	0.1%
Otros gastos	167.7	222.2	132.5%	0.0%	0.0%	0.0%
Gastos de Capital	44.1	295.9	670.4%	0.0%	0.1%	0.0%
BALANCE GLOBAL	15,025.0	14,921.7	-	2.6%	2.6%	0.1%

p/ preliminar

Fuente: DPMF en base a la información de las instituciones
INCLUYE: IPM, INJUPEMP, INPREMA, INPREUNAH e IHSS

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

A continuación, se puede observar la composición tanto de los Ingresos como de los Gastos de la AC comparando las cifras contempladas en la Cláusula de Excepción mediante el Decreto No.177-2020 y su ejecución al cierre de 2020:

Ingresos

Durante 2020, producto de los efectos que ha tenido la pandemia del COVID-19 se ha experimentado una contracción de la actividad económica y como consecuencia los ingresos de la AC se han visto afectados. Asimismo, el aumento del periodo de confinamiento y las medidas que se han implementado para contener la propagación de la pandemia contribuyeron a la fuerte caída en la captación de los ingresos tributarios del Estado.

El comportamiento de los ingresos tributarios se vio afectado fuertemente por la contracción de la actividad económica, lo anterior es explicado producto de la pandemia COVID-19 y de las tormentas Eta e Iota. Asimismo, también se han implementado una serie de medidas de alivio económico que impactaron en la recaudación las cuales son las siguientes: Las 3 cuotas de Pagos a Cuenta correspondientes al año fiscal 2020, deben calcularse sobre el 75% del monto del impuesto del período fiscal 2019 (No sobre el 100%), Los Obligados Tributarios que realicen Declaración y pago al 30 abril de 2020 podrán gozar de un descuento del 8.5% del impuesto a pagar.

Los ingresos tributarios al cierre de 2020 se situaron dentro de los parámetros establecidos, en línea con la Cláusula de Excepción del Decreto No.177-2020 los cuales al cierre de 2020 se ubicaron en L86,485.9 millones mayores en L1,448.0 millones, mostrando un grado de cumplimiento de 101.7% con respecto a las estimaciones. Cabe destacar que los ingresos que mostraron un mayor porcentaje de ejecución fueron: Impuesto sobre Renta (ISR) 102.7%, Impuesto Sobre Venta (ISV) 101.0%, Importaciones 100.6% y Aporte Atención a Programa Sociales y Conservación al Patrimonio Vial (ACPV) 99.9%.

Los principales impuestos que presentaron una mayor participación para el cumplimiento de las metas contempladas dentro de la cláusula de excepción fueron: Impuesto sobre Renta 27.7%, Impuesto Sobre Ventas 41.4% y Aporte Atención a Programa Sociales y Conservación al Patrimonio Vial 13.8%, es importante mencionar que en estos impuestos se concentra el 82.9% del total de los Ingresos Tributarios.

Cuadro No. 16
Ingresos de la Administración Central 2020

Descripción	Clausula de Excepción Decreto No. 177-2020	Ejecución al Cierre de 2020	% de ejecución
	Millones de Lempiras		
Ingresos Corrientes	90,144.1	91,888.1	101.9%
Tributarios	85,037.9	86,485.9	101.7%
Renta	23,323.0	23,960.7	102.7%
Ventas	35,448.8	35,815.3	101.0%
Aporte Social y Vial	11,960.4	11,951.0	99.9%
Importaciones	3,262.9	3,282.3	100.6%
Otros	8,667.1	9,060.5	104.5%
Tasa de Seguridad	2,375.6	2,416.1	101.7%
No Tributarios	5,106.2	5,402.2	105.8%

Fuente: DPMF

Gastos

Durante 2020 el Gobierno de Honduras tomó medidas de reorientación de gastos presupuestarios no prioritarios debido a los efectos de la pandemia y de las tormentas tropicales Eta e Iota, esto con el propósito de crear espacios para mitigar el impacto de la crisis sanitaria, humanitaria y económica. Ante la crisis mencionada se incrementó el gasto en la contratación de personal, se aumentó las transferencias a los gobiernos locales con el propósito de apoyar y poder responder de manera eficiente a la pandemia, a los efectos negativos de las tormentas Eta e Iota y a la crisis económica.

Al cierre 2020, los gastos totales de la AC fueron de L138,046.5 millones mayores en L1,631.2 millones a lo establecido en la Cláusula de Excepción 177-2020 (L136,415.4 millones), mostrando así un porcentaje de ejecución del 101.2%. Esto explicado principalmente por un aumento en el gasto corriente, éste se ubicó en L113,226.0 millones mayor en 2.2% a lo esperado en las proyecciones.

Es importante mencionar, que este aumento de gasto corriente es explicado por el aumento de las transferencias corrientes a los gobiernos locales, esto con el propósito de apoyar y poder responder de manera eficiente a la pandemia, a los efectos negativos de las tormentas tropicales Eta e Iota y a la crisis económica; Asimismo, cabe destacar que de estos gastos los más representativos fueron: Sueldos y Salarios 42.4%, Transferencias Corrientes 25.7%, Intereses y Comisiones 17.7% y Compra de Bienes y Servicios 14.2%.

En cuanto al gasto de capital al cierre de 2020 fue de L24,820.5 millones menor en L858.1 millones a lo proyectado en la Cláusula de Excepción 177-2020 (L25,678.7 millones), mostrando un porcentaje de ejecución de 96.7%. Cabe destacar que el 78.1% corresponde a Transferencias de Capital y el 21.9% corresponde a la Inversión Real.

Cuadro No. 17
Administración Central: Gasto Total

DETALLE	Clausula de Excepción Decreto No. 177-2020	Ejecución al Cierre de 2020	% de Ejecución	Clausula de Excepción Decreto No. 177-2020	Ejecución al Cierre de 2020	Diferencia
	Millones de Lempiras			% del PIB		
Gasto Total	136,415.4	138,046.5	101.2%	23.7%	23.6%	0.1%
Gasto Corriente	110,736.7	113,226.0	102.2%	19.2%	19.3%	-0.1%
Gasto de Consumo	66,178.0	64,024.3	96.7%	11.6%	11.0%	0.6%
Sueldos y Salarios	48,020.7	48,001.3	100.0%	8.4%	8.3%	0.1%
Bienes y Servicios	18,157.2	16,023.0	88.2%	3.2%	2.8%	0.4%
Comisiones	1,159.8	1,205.5	103.9%	0.2%	0.2%	0.0%
Intereses Deuda	19,677.5	18,906.6	96.1%	3.5%	3.3%	0.2%
Internos	12,972.9	12,436.7	95.9%	2.3%	2.1%	0.1%
Externos	6,704.6	6,469.9	96.5%	1.2%	1.1%	0.1%
Intereses externos pagados por la deuda ENEE	1,496.7	1,496.0	100.0%	0.3%	0.3%	0.0%
Transferencias Corrientes	23,721.5	29,089.7	122.6%	4.2%	5.0%	-0.9%
Gasto de Capital	25,678.7	24,820.5	96.7%	4.5%	4.3%	0.2%
Inversión	6,396.2	5,444.8	85.1%	1.1%	0.9%	0.2%
Transferencias de Capital	19,282.4	19,375.7	100.5%	3.4%	3.3%	0.0%

Fuente: DPMF-SEFIN

CONCESIÓN NETA DE PRÉSTAMOS DE LOS INSTITUTOS DE PREVISIÓN

Al cierre de 2020, la ejecución en la concesión neta (colocación de préstamos (-) recuperación de préstamos) de los Institutos de Previsión registró un monto de L-1,874.9 millones, cumpliendo con esto el indicador meta de la Concesión Neta de Préstamos establecido en el Programa Económico del País, para los Institutos de Previsión se esperaba que fuera de L800.0 millones al cierre.

Dicho cumplimiento se debe en gran parte al buen comportamiento de la cartera de préstamos del INPREMA, la cual al cierre de 2020 recuperó L2,396.9 millones más de lo colocado, dicho rendimiento se debe a que este instituto utilizó la figura de fideicomiso denominado "Plan Concreto" a través de BANHPROVI para la colocación de préstamos a sus afiliados a mejores condiciones crediticias, lo anterior

benefició al indicador de la concesión neta de préstamos debido a que dicha operación se registra en el reglón de financiamiento y no afecta a dicho indicador.

En lo que respecta al INJUPEMP, este Instituto alcanzó una concesión neta de L49.8 millones. Es importante mencionar, que este indicador se esperaba que presentara un mayor nivel de ejecución por la implementación del plan de alivio de deuda para sus afiliados sin embargo, este programa se vio frenado por las consecuencias derivadas de la pandemia del COVID-19 lo que provocó el cierre parcial de esta institución y por lo tanto la disminución crédito colocado.

En cuanto al IPM, se puede decir que éste fue el único Instituto que no tomó ninguna medida para contribuir al cumplimiento del indicador de la concesión neta de préstamos, la cual al cierre de 2020 fue de L488.6 millones.

El argumento sostenido por esta Institución para explicar el incremento de su cartera de préstamos es que los rendimientos que genera ésta son utilizados para contrarrestar el déficit actuarial, sin embargo si los demás institutos de Previsión no hubieran tomado medidas para controlar la expansión de sus carteras, este comportamiento mostrado por el IPM hubiera puesto en peligro el cumplimiento del indicador de concesión neta de préstamos de los Institutos de Previsión.

No obstante, el indicador de concesión neta de préstamos no afecta el déficit del SPNF, dicho indicador es registrado en la cuenta financiera del SPNF, en un renglón del financiamiento, sin embargo la importancia del monitoreo de este indicador es relevante para las finanzas del Gobierno, porque si se produce una inadecuada gestión de la concesión neta, provocará una descompensación de cartera en los balances de los Institutos de Previsión, resultando todo esto en que los distintos afiliados a estos institutos incurran en deudas insostenibles que puedan poner en riesgo sus beneficios obtenidos a través de su trayectoria laboral.

Cuadro No. 18
Consolidado Institutos de Previsión
Concesión Neta de Préstamos
Ejecución al Cierre de 2020

Descripción	Concesión	Recuperación	Concesión Neta
	Millones de Lempiras		
INJUPEMP ^{P/}	1,759.1	1,709.4	49.8
INPREMA	1,363.1	3,760.0	-2,396.9
IPM	5,257.2	4,768.6	488.6
INPREUNAH	379.0	368.4	10.6
TOTAL	8,758.4	10,606.4	-1,847.9

Fuente: DPMF con base a la información de las instituciones

P/ Preliminar